

ESCRITURA NUMERO: 2345

AMPLIACIÓN DE OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA ORTIZ & JACOME
DE COMERCIO CIA LTDA

Cuanta Indeterminada.

&&&&&&&&&&&&&&&&

AMPLIACION DE OBJETO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a seis de Septiembre del dos mil cinco, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Publico Segundo de este cantón, comparece el Ingeniero Jacinto Hermel Jácome Marín, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía "ORTIZ & JACOME DE COMERCIO CIA LTDA.", de acuerdo a los documentos que se agregan, casado, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO. En el protocolo a su cargo, sirvase incorporar una escritura pública de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía "ORTIZ Y JACOME DE COMERCIO CIA LTDA." Al tenor de las siguientes cláusulas: OTORGANTE.- Comparece a la celebración del presente

instrumento público el Ingeniero Jacinto Hermel Jácome Marín, en su calidad de Gerente General de la compañía "ORTIZ & JACOME DE COMERCIO CIA LTDA." según se desprende del respectivo nombramiento que se acompaña como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía reunida en su local social el día quince de agosto del dos mil cinco. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad y capaz ante la ley para obligarse y contratar.

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- La compañía "ORTIZ Y JACOME DE COMERCIO CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el entonces Notario Quinto del cantón Cuenca, doctor Jorge Mantilla Estevez, el día veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el diez y siete de junio del mismo año, bajo el número ciento cuarenta y tres. El capital social declarado según escritura pública de aumento de capital y Reforma de Estatutos otorgada ante el Notario Segundo de Cuenca, doctor Rubén Vintimilla, el veinte y siete de diciembre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el siete de agosto del dos mil uno, bajo el número cuatrocientos ochenta y siete, es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones, íntegramente suscritas y totalmente pagadas del valor de cuatro centavos de dólar por participación.

SEGUNDA.- RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía

?

ORTIZ & JACOME DE COMERCIO CIA. LTDA., en sesión llevada a cabo el día quince de agosto del dos mil cinco, por unanimidad, resolvió: a) Aprobar la ampliación del Objeto Social de la Compañía, con el fin de sumar a su actividad económica principal, la elaboración de productos alimenticios y de primera necesidad, y b) Reformar el Estatuto Social de la Compañía.

TERCERA. DECLARACIONES. Con estos antecedentes, el **Ingeniero Jacinto Hermel Jácome Marín**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía "ORTIZ & JACOME DE COMERCIO CIA LTDA.", debidamente autorizado por la Junta General en referencia, declara: Uno) Que, eleva a escritura pública el contenido de la referida resolución de la Junta General Universal de Socios de la compañía, de fecha quince de agosto del dos mil cinco, y amplía su objeto social con el fin de sumar a su actividad económica principal, la elaboración de productos alimenticios y de primera necesidad. Dos) Reformado el Estatuto Social en su artículo cuatro, que dirá: **ARTICULO CUATRO.** "El objeto Social de la Compañía será la elaboración de productos alimenticios y de primera necesidad, su comercialización, al por mayor y menor, exportación e importación. En lo demás podrá realizar todos los actos o contratos permitidos por la ley en relación con su objeto social". Tres) El compareciente Ing. Jacinto Jácome Marín, bajo juramento declara que su representada no tiene contratos pendientes con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. Cuatro) Todos los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. La cuantía es

indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo a fin de que este instrumento tenga plena validez y surta los efectos legales deseados. Atentamente. F.) Dr. Paul Iñiguez Sanchez. Abogado. Matricula mil ochocientos noventa y nueve. Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes, y ratificandose en su contenido, la deja elevada a escritura publica para que surta los fines legales consiguientes.

DOCUMENTOS

HABILITANTES:

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ORTIZ & JACOME DE
COMERCIO CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, el día lunes quince de agosto del dos mil cinco, a las diecisiete horas, en el local de la compañía ubicado en la Av. de las Américas y Juan Larrea, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía "ORTIZ & JÁCOME DE COMERCIO Cia. Ltda."; a cuyo efecto la señora Presidente, Beatriz Ortiz Cornejo, solicita al señor Gerente-Secretario, Ing. Jacinto Jácome Marín, que proceda a formar la lista de los socios concurrentes, resultando que se hallan los siguientes: Ing. JACINTO JÁCOME MARÍN, representando sus nueve mil participaciones; la señora BEATRIZ ORTIZ CORNEJO y la Srta. MARIA JOSE JACOME ORTIZ, representando sus quinientas participaciones que le corresponden a cada una de las nominadas, respectivamente, todas las cuales en su conjunto importan diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América por participación, encontrándose por tanto presente el cien por ciento del capital social de la compañía. Constando el quórum legal, la Presidencia, solicita a los socios presentes, expresen su voluntad de llevar a cabo o no esta Junta, resolviéndose por unanimidad que se efectúe la misma, por lo que se declara legalmente instalada esta sesión de Junta Universal de socios. A continuación se da lectura del orden del día, el mismo que consta de los siguientes puntos:

1. Ampliación del Objeto Social de la Compañía.
2. Reforma del Estatuto Social.

Puesto a consideración de los socios el orden del día leído, estos, por unanimidad aprueban tratarlo, entrándose a resolver de la siguiente forma:

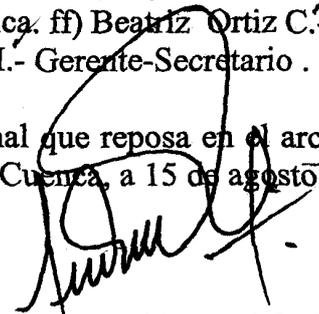
1.- Ampliación del Objeto Social de la Compañía. El Ing. Jacinto Jácome solicita la palabra e informa a la Junta General que, en función del importante crecimiento económico que ha experimentado la Compañía en los últimos años, hoy cuenta con los recursos necesarios para incursionar en otras áreas y actividades económicas, dentro de ellas y como prioridad inmediata se encuentra la elaboración de productos alimenticios y de primera necesidad, para la cual se destinará una gran inversión. Precisamente con la visión de darle continuidad a este proceso de expansión de la compañía como sería el deseo de los socios, es necesario previamente enmarcarnos dentro de la normativa jurídica pertinente y, proceder de esta manera a ampliar el objeto social de la compañía que al momento, tal como se encuentra concebido en el Estatuto, nos limita para ejercer la actividad económica planteada. Por estas razones eleva a moción que, en el punto concerniente al objeto social, se

agregue que la compañía podrá dedicarse también a la elaboración de productos alimenticios y de primera necesidad. La Junta General, debidamente informada sobre este tema, luego de una serie de deliberaciones, resuelve por -unanimidad- aprobar la ampliación del objeto social de la compañía, en los términos expuestos por el consocio Ing. Jacinto Jácome Marín.

2.- Reforma del Estatuto Social. La Junta General de Socios en atención a la decisión adoptada en la presente sesión, resuelve por -unanimidad- reformar el artículo cuatro del Estatuto Social, que dirá: Artículo Cuatro.- "El Objeto Social de la Compañía será la elaboración de productos alimenticios y de primera necesidad, su comercialización, al por mayor y menor: exportación e importación. En lo demás podrá realizar todos los actos o contratos permitidos por la Ley en relación con su objeto social". La Junta General de Socios autoriza por unanimidad al Gerente de la compañía para que cèlebre la escritura correspondiente.

Siendo las dieciocho horas con treinta minutos del mismo día de su iniciación y por agotado el orden del día acordado, se suspende la sesión hasta que se redacte el acta. Luego se reinstala la sesión a las diecinueve horas y una vez leída el acta, esta es inmediatamente aprobada por unanimidad. Para constancia firman la señora Presidente, los socios asistentes y el suscrito Gerente-Secretario que certifica. ff) Beatriz Ortiz C.- Presidente.- María José Jácome O.- Jacinto Jácome M.- Gerente-Secretario .

Es fiel copia del original que reposa en el archivo a mi cargo, al cual me remito en caso necesario. Cuenca, a 15 de agosto del 2005.



Ing. Jacinto Jácome Marín
GERENTE-SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050414627-1

JACOME MARIN JACINTO HERMEL

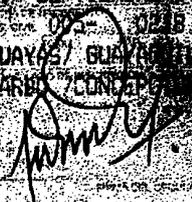
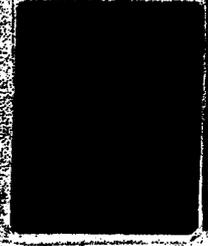
GUAYAS/GUAYASQUITI/CARON/CONCEPCION/

11 SEPTIEMBRE 1951

SEX M - HT 1.68 - PES 67.301 M

GUAYAS/GUAYASQUITI/CARON/CONCEPCION/

11 SEPTIEMBRE 1951

EQUATORIANA***** /VILLAVIEJA

CASADO LUZ BEATRIZ ORTIZ CORNEJO

SUPERIOR EMPRESARIO

HERMEL JACOME

JACOME MARIN

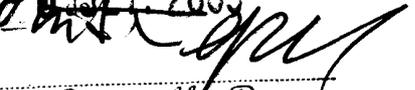
15/01/2003

0109211



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presento para su evidencia.

Cuencá, a *10 de mayo* de *2003*



Dr. Rubén Vintimilla Bravo
 NOTARIO Nº 2



Cuenca, octubre 6 del 2004

Señor Ingeniero
JACINTO JACOME MARIN ✓
Ciudad.-

Muy distinguido Ingeniero:

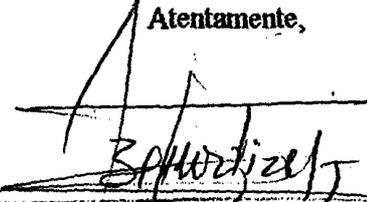
Por medio de la presente, cúpleme poner a su conocimiento que la Junta Universal de Socios de la Compañía "ORTIZ Y JACOME DE COMERCIO COMPAÑIA LIMITADA", en sesión llevada a cabo el día de hoy 1 de octubre de 2004, reeligió a Usted, como GERENTE de la Compañía, por un período de un año contado a partir de la presente fecha.

A usted, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, a más de los demás deberes y atribuciones establecidos en los Estatutos Sociales, la Ley de Compañías y sus Reglamentos.

La Compañía "ORTIZ Y JACOME DE COMERCIO CIA. LTDA", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Quinto de Cuenca, Dr. Jorge Mantilla Estévez, en fecha 24 de abril de 1992; aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca; e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, bajo el número 143, el 17 de junio del mismo año. En fecha 27 de diciembre del 2000, mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo de Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, se otorgó un instrumento que contiene el Aumento del Capital Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía; la misma que debidamente aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, fue inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, bajo el número 487, el día 7 de agosto de 2001.

Se servirá inscribir este nombramiento previa la aceptación al cargo.

Atentamente,


Luz Beatriz Ortiz Cornejo de J.
PRESIDENTE

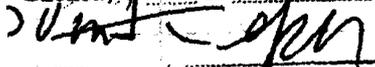
NOTA DE ACEPTACIÓN: Dejo constancia que, en esta misma fecha, he aceptado el cargo de GERENTE, reelecto, de la Compañía "ORTIZ Y JACOME DE COMERCIO CIA. LTDA.", en los términos constantes de la nota de nombramiento que antecede.

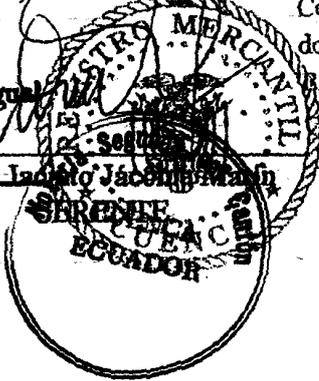
Cuenca, octubre 6 del 2004.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1256 del Registro de Nombramientos. Cuenca, 06 OCT. 2004

La anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, 17 AGO 2004 f) Ing. Jacinto Jacome Marín

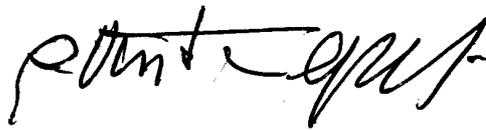

Rubén Vintimilla Bravo
Notario No 2




El Registrador Mercantil

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a la otorgante, por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe. F.) Jacinto Jacome (ilegible) F.) R. Vintimilla B. Notario Número Dos.

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta 02 copia que firmo y sello el mismo día de su celebración.



Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 02



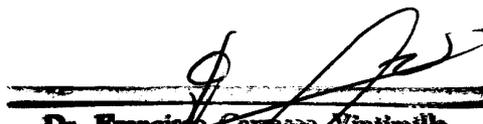
DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura he sentado razón de la ampliación del objeto social y reforma del Estatuto de la Compañía y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 05-C-DIC-749, de 16 de septiembre del 2005. Cuenca, 22 de septiembre del 2005.



Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 02



DOY FE. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 05-C-DIC-749, de fecha 16 de septiembre del 2005, dispuesto por la Intendencia de Compañías, he sentado la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía, de todo lo referente al contenido de la presente escritura de Ampliación y Objeto Social y Reforma de Estatutos. Cuenca, a 23 de Septiembre del 2005.

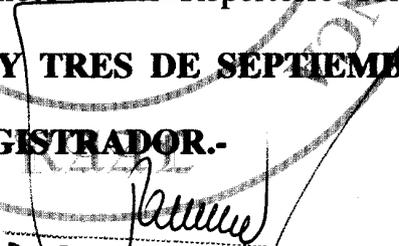


Dr. Rubén Vintimilla B.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No.05-C-DIC-749 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez y seis de Septiembre del dos mil cinco, bajo el No. 361 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de ampliación del objeto social y reforma al estatuto social de la compañía: **ORTIZ & JACOME DE COMERCIO CIA.LTDA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 6.328. **CUENCA, VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO. EL REGISTRADOR.-**


Dr. Remigio Aquilina Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

